

### UNIVERSIDAD DE CHILE

Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional

RESOLUCIÓN N° 01350

3 0 NOV 2011 SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto por el D.F.L. N° 3 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. Nº 153 de 1981, que establece los estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación y los Decretos Universitarios Nos 0021420 de 2001 y 0020517 de 2003.

#### **RESUELVO:**

- Apruébese el Convenio de Contrato celebrado el día 17 de octubre de 2011, entre la Universidad de Chile y la empresa Hemisferio Sur S.A., en el marco del proyecto Mecesup UCH0707.
- La Universidad de Chile pagará a la empresa Hemisferio Sur S.A., por el suministro de bienes y servicios, la suma total de \$3.450.000 (tres millones cuatrocientos cincuenta mil pesos), IVA incluido, que corresponden a fondos aportados por Mecesup, que se cancelará conforme a los términos establecidos en el contrato que se aprueba, el que se entiende formar parte integrante de la presente resolución.
- Impútese el gasto al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente.

Anótese, comuníquese y registrese.

Fdo. Orlando Moya Valenzuela, Coordinador Institucional Alterno de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional de la Universidad de Chile.

Lo que transcribo para su conocimiento.

Orlando Moya Valenzuela

Director Económico y

Administrativo Central

DISTRIBUCIÓN

Contraloría Interna

Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional

Unidad de Análisis Institucional y Proyectos

Dirección Administrativa

Oficina Central de Partes





# 1. Convenio de Contrato

## ESTE CONVENIO DE CONTRATO es celebrado

El día 17 de Octubre de 2011.

#### **ENTRE**

- (1) Universidad de Chile, integrada bajo las leyes de Chile y físicamente ubicada en Diagonal Paraguay 265, oficina 1503, Santiago, RUT 60.910.000-1 (en adelante denominado "el Comprador"), representada por Orlando Moya Valenzuela, Coordinador Institucional Alterno ante MECESUP, y
- (2) Hemisferio Sur S.A., una Sociedad Anónima incorporada bajo las leyes de Chile físicamente ubicada en Av. Bilbao 2829, Santiago RUT y/o Razón Social 96.533.330-4 (en adelante denominada "el Proveedor"), representada por Carlos Lagos Salas, representante legal.

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, "Suministro de equipamiento de Laboratorio, Instrumental médico, Maniquíes y Simuladores, compuesta por 6 lotes" UCH 0707/LPB044, específicamente para adquirir "Lote 2: Espirómetros" y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de tres millones cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$3.450.000 IVA incluido), en adelante denominado "Precio del Contrato".

## ESTE CONVENIO ATESTIGUA LO SIGUIENTE:

- 1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
- Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
  - (a) Este Convenio de Contrato;
  - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
  - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
  - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);

4



- (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
- (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
- Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
- 4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato hasta dentro de 35 días después de firmado este Contrato.
- 5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han ejecutado el presente Convenio de conformidad con las leyes de Chile en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Eirmado: Orlando Moya

en capacidad de Coordinador Institucional Alterno. Ante MECESUP Universidad de Chile

India, red.

Sen la presencia de Juan Diego Maya Arango, Director Proyecto Mecesup UCH 0707

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: Carlos Lagos Salas

en capacidad de Representante Legal

en la presencia de

9